6.1. Organización y actividad

Organización y actividad.

1. Norma de creación de la entidad.

La Comisión Regional del Banco de Tierras se constituyó mediante la Ley 4/1989, de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural.

2. Actividad principal del Organismo, régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.

La Comisión Regional del Banco de Tierras es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, dotado de personalidad jurídica, capacidad de obrar y patrimonio para el cumplimiento de sus fines.

La Comisión Regional, a quien corresponde la gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, atenderá al cumplimiento de los siguientes fines:

- Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
- Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
- Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

3. Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos.

Los ingresos de la Comisión Regional del Banco de Tierras estarán constituidos por:

- Las transferencias previstas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Los rendimientos de su propio patrimonio.
- Las subvenciones o aportaciones voluntarias procedentes de entes públicos o de particulares.

4. Consideración fiscal de la entidad y, en su cado, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata.

La Comisión Regional del Banco de Tierras está totalmente exenta del Impuesto de Sociedades. Tampoco realiza operaciones que conlleven la obligación de presentar declaraciones de IVA ante la Agencia Estatal Tributaria.

5. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

Los órganos de la Comisión Regional del Banco de Tierras son:

- El consejo
- El Gerente
- El Secretario

El Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y seis Vocales.
El cargo de Presidente corresponderá al Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, el de Vicepresidente corresponderá al Gerente de la Comisión Regional y actuará como Secretario del Consejo el Secretario de la Comisión Regional, con derecho a voz pero sin voto.

Estructura orgánica

6. Enumeración de los principales responsables de la entidad, en sus niveles político y administrativo.

Presidente: Alejandro Jesús Calvo Rodríguez

7. Número de empleados a 31 de diciembre.

TIPO DE PERSONAL	NÚMERO DE EMPLEADOS
ALTOS CARGOS	
PERSONAL FUNCIONARIO	5
PERSONAL LABORAL	2
PERSONAL EVENTUAL	
OTROS	
TOTAL	**7**